



**Resolución No. 065
29 de junio de 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CONTROL INTERNO DE INDERCULTURA PUTUMAYO.”

EL GERENTE DE EL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INDERCULTURA PUTUMAYO, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 305 de la Constitución Política, y demás normas concordantes y el decreto 1499 de 2017,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno, que se ejercerá en los términos que señale la ley y que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Artículo 269 (ibídem) consagra que: *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno de conformidad con lo que disponga la ley.”*

Que en desarrollo del mandato constitucional se expidió la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado".

Que el artículo 4° del Decreto 1537 de 2001 consagra que *“Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.”*

Que el Decreto 2641 de 2012, señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento *“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano”*, en cuyo primer componente incorpora la *“Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo.”*





Que el Decreto 943 de 2014, actualizó el Modelo Estándar de Control Interno y derogó el Decreto 1599 de 2005 e incorporó el Modulo Control de Planeación y Gestión el componente Administración del Riesgo.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyéndose los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, de igual manera reglamenta a través de su artículo 2.2.23.1. la necesidad de integrar el Sistemas de Control Interno y su Artículo 2.2.23.2. determina la obligación de actualizar todo modelo estándar de Control Interno, conforme a estas medidas tomadas.

Que el Manual Operativo del sistema de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en su versión No. 4 de fecha marzo de 2021 en su numeral 2.2.1 “Política de Planeación institucional” de la dimensión “Direccionamiento Estratégico y Planeación” establece la necesidad de formular las metas de largo plazo, tangibles, medibles, y coherentes con los problemas y necesidades que deben atender o satisfacer, evitando proposiciones genéricas que no permitan su cuantificación y definiendo los posibles riesgos asociados al cumplimiento de las prioridades.

Que en aplicación del marco normativo se hace necesario adoptar la Política de Administración del Riesgo.”

Que en mérito de lo anterior expuesto, el Gerente de INDERCULTURA PUTUMAYO.

RESUELVE

Artículo 1º. Política para la Administración de los Riesgos en la Entidad. INDERCULTURA PUTUMAYO, se compromete con la administración de los riesgos, lo que comprende las etapas de identificación, análisis, valoración y manejo e implementación de acciones efectivas encaminadas a prevenir la materialización de las situaciones de amenaza o potenciar las oportunidades, que puedan afectar o fortalecer el cumplimiento de los objetivos definidos para Plan de Acción Institucional *con la participación activa de los funcionarios y colaboradores responsables de liderar los procesos y procedimientos de la*





entidad y responsables del establecimiento de acciones para su prevención. Se tendrán las siguientes políticas:

- a. Se deben identificar e implementar medidas que permitan reducir o potenciar los riesgos identificados mediante la implementación de controles apropiados en los procedimientos, definiendo niveles de responsabilidad y manejo en un tiempo determinado.
- b. La Alta Dirección adoptará oportunamente medidas necesarias para identificar, valorar y minimizar los riesgos que no permitan asegurar el manejo adecuado de la documentación y potenciar aquellos riesgos que faciliten en desarrollo administrativo de la entidad, para lo cual deberá soportarse en el uso de herramientas tecnológicas.
- c. Los procesos identificarán, valorarán y calificarán sus riesgos inherentes; definirán mecanismos que permitan reducirlos, controlarlos y potenciarlos, implementándolos oportunamente medidas para garantizar la estabilidad de la infraestructura tecnológica y la seguridad de la información.
- d. Los procesos adoptarán oportunamente medidas necesarias para identificar, valorar, minimizar y potenciar los riesgos inherentes a sus actividades, con el fin de minimizar o maximizar la probabilidad de ocurrencia o su impacto en caso de materialización del evento.
- e. Las medidas para tratar los riesgos identificados se encaminarán a prevenir o potenciar su materialización, para lo cual se deben generar los diferentes mecanismos que garanticen el monitoreo permanente a los controles definidos.

Parágrafo 1º. En el Mapa de riesgos se definirán; políticas específicas, estratégicas de mitigación, periodicidad de seguimiento y evolución.

Parágrafo 2º. La Política de Administración de Riesgos se establece como la guía de acción para que todos los servidores públicos y contratistas de INDERCULTURA PUTUMAYO, coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos institucionales, orientándolas hacia el manejo de los mismos con el objetivo de reducir, evitar, compartir, transferir o potenciar los riesgos.

Artículo 2º. Objetivo de la política. El objetivo de la política de administración del riesgo es ofrecer un marco de referencia para orientar la gestión de riesgos institucionales y su ambiente de control, dirigido a minimizar la vulnerabilidad, fortaleciendo su esquema de prevención frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos instituciones.

Artículo 3º. Alcance de la Política. La Política de Administración de Riesgos se aplica a todos los procesos de INDERCULTURA PUTUMAYO, tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentada en el modelo de operación por procesos, se aplica a todos los procesos de la entidad (Estratégicos, de Evaluación, Misionales y de Apoyo), que son desarrollados a través de las diferentes dependencias de la entidad, por tal razón, la identificación, análisis, valoración y seguimiento se circunscribirá a los objetivos de cada





proceso y se orientara al control de los riesgos estratégicos, operativos, financieros, Tecnológicos, de Imagen, de Cumplimiento y de corrupción.

Artículo 4º. Riesgos a Controlar. De acuerdo a la clasificación de los riesgos, los riesgos a controlar son:

- ✓ **Riesgo Estratégico:** Se asocia con la forma en que se administra la entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.
- ✓ **Riesgos de Imagen:** Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía y demás usuarios, hacia la institución.
- ✓ **Riesgos Operativos:** Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad y de la articulación entre las diferentes áreas y dependencias.
- ✓ **Riesgos Financieros:** Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes de la institución.
- ✓ **Riesgos de Cumplimiento:** Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad y usuarios de la entidad.
- ✓ **Riesgos de Tecnología:** Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión institucional.
- ✓ **Riesgos de Corrupción:** Posibilidad que por acción u omisión se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Artículo 5º. Seguimiento y Evaluación

- a) **Responsable del seguimiento y la evaluación:** El seguimiento a los diferentes riesgos será responsabilidad de los responsables de las áreas, líderes de los procesos y demás integrantes de cada uno de ellos, se realizará de forma permanente en los comités que se programen para la evaluación y seguimiento.





- b) **Metodología para el seguimiento y la evaluación:** Según lo determinado en el proceso de Control y Evaluación, procedimiento Administración de Riesgos del Modelo Estándar de Control Interno en cada proceso se deberá establecer:
- i) La actualización correspondiente del mapa de riesgos como mínimo una vez al año.
 - ii) Capacitación a los funcionarios y colaboradores de la entidad en las nuevas metodologías implementadas por el departamento de la función Pública.
 - iii) Registro de los riesgos que se hayan materializado y las respectivas acciones correctivas para el tratamiento de los mismos.

Artículo 6°. Estrategias. Establecer como estrategias para la administración de los riesgos en INDERCULTURA PUTUMAYO, las siguientes:

1. Diseñar e implementar una metodología para la Administración de los riesgos.
2. Realizar seguimiento a los riesgos estratégicos críticos, en los procesos del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
3. La comunicación y divulgación de los riesgos la realizará los jefes de cada dependencia líderes de los procesos a través de la página web institucional o cualquier otro medio de que disponga la entidad.
4. Actualizar el mapa de riesgos por lo menos una vez al año.
5. Implementar una matriz de seguimiento para la evaluación de los riesgos y verificar su cumplimiento.
6. Programar jornadas de actualización.
7. Revisión y actualización de los procesos, por medio de la caracterización de los mismos.
8. Relacionar en el Plan de Capacitación Institucional, capacitaciones relacionadas con la administración del riesgo.

Artículo 7°. Responsabilidades de la Alta Dirección con la Administración del Riesgo:

1. Los líderes de los procesos serán responsables de mantener actualizados los registros sobre el reporte y la evaluación de los riesgos, la necesidad de efectuar su actualización, y reportarlos al líder de procesos.
2. La alta dirección de INDERCULTURA PUTUMAYO será responsable de llevar cabo la revisión de los riesgos identificados, una vez cada año, o cuando las circunstancias legales o institucionales, lo ameriten.
3. Producto de la revisión de los riesgos identificados, la Alta Dirección de INDERCULTURA PUTUMAYO, será responsable de modificar la Política de Administración de Riesgos.
4. El empleado (a) que desarrolle las funciones de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, será el líder responsable por el monitoreo y control de la actualización de la Política de Administración de Riesgos de INDERCULTURA PUTUMAYO.
5. Todos los empleados directivos de INDERCULTURA PUTUMAYO, sin excepción, son responsables de capacitarse en la metodología para la evaluación, valoración y administración de los riesgos.
6. El Representante del área de planeación o proyectos quien ejercerá la secretaria técnica, será responsable de organizar un proceso de reinducción con los funcionarios antiguos; e incluirá en la agenda de inducción de los nuevos, la Política de





Administración del Riesgo, con el fin de asegurar el conocimiento de los funcionarios sobre la misma.

7. El empleado (a) que desarrolle las funciones de la oficina de Control Interno o quien haga sus veces, será responsable de la publicación de la Política de Administración de Riesgos de la institución, en lugar visible de la entidad y en la página web.

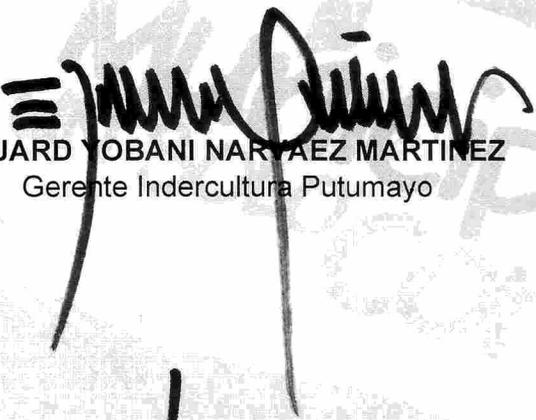
Artículo 8°. Capacitación y Divulgación. INDERCULTURA PUTUMAYO dispondrá de los recursos y mecanismos necesarios para capacitar a los funcionarios y colaboradores en temas relacionados con la administración del riesgo de tal manera que se convierta en parte integral de Sistema de Gestión de Calidad, así como también de la cultura y el desarrollo organizacional. Se establecerán las estrategias necesarias para la comunicación y sensibilización de los diferentes conceptos que permitan un adecuado conocimiento sobre la gestión del riesgo.

La Política de Administración de Riesgos se divulgará a todos los servidores públicos y contratistas de INDERCULTURA PUTUMAYO a través de los medios de comunicación al interior de la entidad por el profesional de la oficina de Control Interno, así como la socialización al interior de cada uno de los procesos por el jefe de dependencia o área.

Artículo 9°. Publicación. Publíquese la presente resolución en la página web de la entidad.

Artículo 10°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 126 de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARD YOBANI NARVAEZ MARTINEZ
Gerente Indercultura Putumayo

